MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
email.: municipalidad@itacom.com.py Telfax.:(0770) 220 250
calle Defensores del Chaco km3 San Juan del Parana-Itapua

PARAGUAY BICENTENARIO

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº12/2011-ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA

San Juan del Paraná, 28 de diciembre del año 2.011.-

Sra.
Intendenta Municipal
MYRIAN E. LEPRETTI BAEZ
Presente:

Nos dirigimos a usted, con relación al llamado de referencia, a los efectos de remitir el INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, que la base de su redacción esta establecido en el articulo 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos señalados, a continuación se realiza la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables, que señalo puntualmente a continuación.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, fue publicado y difundido en el portal de Contrataciones Publicas ID Nº 217613, así mismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas, para el día 26 de diciembre del corriente año a las 08:00 hs. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la UOC de esta institución municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres presentados por tres(03) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES, conforme al acta labrada se presentaron las siguientes Empresas con sus respectivas ofertas: SQUEMAS MUEBLES; PANIAGUA CONSTRUCCIONES; ARQ. LUIS ROA.-

Documentos	SQUEMAS MUEBLES	PANIAGUA CONSTRUCCIONES	ARQ. LUIS ROA
Anexo 2-Oferta Económica	28.798.000	31.200.000	29.550.000
Cedula del Propietario o Representante Legal	SI	SI	SI
Cedula Tributaria RUC	SI	SI	SI
Constancia de Pago de IVA	SI	SI	SI
Pago Patente Municipal	SI	SI	SI
Estatutos Sociales	SI	SI	SI
Acta de Asamblea	P.FISICA	P. FISICA	P. FISCA
Declaración Jurada Art. 20 y 40 de la Ley 2051/03	SI	SI	SI
Declaración Jurada Derecho de Menor Menores	SI	SI	SI
Autorización para representante en acta de apertura	NO	NO	NO

Cristian R. Ojeda Areco
Comite Evaluador

Gloria R. Jara Caballero
Comite Evaluador

Observaciones en el Acta de Apertura: Ninguna

2. EVALUACION Y COMPARACION DE LAS OFERTAS:

Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, del Método de Evaluación Establece: **que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:**

1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial ***(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…*

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

Oferentes	Declaración Jurada Art. 20 y 40 Ley 2051	Declaración Jurada de la Resolución Nº 941	Presentación de lista de cantidades y precios firmados	Carta Oferta firmada y debidamente extendida	Poderes del Firmante de la Oferta
SQUEMAS MUEBLES	SI	SI	SI	SI	SI
PANIAGUA CONSTRUCCIONES			SI	SI	SI
ARQ. LUIS ROA B.	SI	SI	SI	SI	SI

Que, el Art. 58 inc 3(último párrafo) de Decreto Nº 21909/03, claramente expresa que: *Toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-*

Las ofertas cumplen satisfactoriamente con los requisitos de carácter sustancial por lo que son habilitados para su verificación exhaustiva.-

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

A continuación se procede a ordenar las ofertas, se dan en este orden:

ORDEN	EMPRESAS	MONTO OFERTADO
1	SQUEMAS MUEBLES	28.798.000
2	ARQ. LUIS ROA	29.550.000
3	PANIAGUA CONSTRUCIONES	31.200.000

3- Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, como la oferta evaluada como la mas baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimiento será declarada como la oferta evaluada como la mas baja, y propuesta para la adjudicación.-

Se selecciona provisoriamente la Oferta de la Empresa SQUEMASMUEBLES con el monto mas bajo, la misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el

Gloria R. Jara Cardoso

COMITÉ EVALUADOR, procede a dictaminar que se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas de la CONTRATACION DIRECTA Nº12/2011-ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA, y cumple con la documentación de carácter sustancial y cuenta con capacidad técnica, y por resultar la mejor oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal, en consecuencia es propuesta para que sea adjudicada.

3. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS OFERENTES:

No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes

4. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Que, en virtud al Art. 27(segundo párrafo) de la Ley Nº2051/03, el COMITÉ EVALUADOR, *bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluará las ofertas, emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen que hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas*; y según el Art. 28º, *con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria par ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o mas ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-*

Que, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el articulo 26º de la Ley 2051/03"De contrataciones Publicas", y Articulo 60º y 61º del Decreto Nº 21909/03, y basándose también en los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 28º de la Ley 2051 y el articulo 63º del Decreto Reglamentario, con resguardo de los principios generales establecidos en el Articulo 4º de la Ley.-

Por tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente Informe, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LAS OFERTAS EN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES CONVOCADAS POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA

1.- **ADJUDICAR**, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2011 "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINAS" a favor de la empresa SQUEMAS MUEBLES, por un monto de Gs. 28.798.000(VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL GUARANIES), de conformidad a la oferta presentada, y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentar el precio evaluado como el más bajo.-

2.- **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.-

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITE EVALUADORA DESIGNADOS POR RESOLUCION Nº 79/2011.-

GLORIA R. JARA CARDOZO
COMITÉ EVALUADOR

CRISTIAN R. OJEDA ARECO
COMITE EVALUADOR